

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Crean la Medalla "Honor al Mérito Deportivo" del Instituto Peruano del Deporte

RESOLUCIÓN N° 592-2011-P/IPD

Lima, 17 de agosto del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define al deporte como aquella actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, tal como lo establece el artículo 7° de la Ley N° 28036, modificada por la Ley N° 29544, el Instituto Peruano del Deporte, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal; el cual en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes, Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 28036, dispone que los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios y estímulos y/o distinciones de acuerdo a sus méritos, siendo estas últimas instituidas por Ley o Resolución del IPD;

Que, la disposición anterior guarda concordancia con el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28036, el cual establece en su artículo 32° que los deportistas calificados de alto nivel tienen derecho a acceder a otros premios o distinciones que establezca el IPD mediante Resolución de Presidencia, de conformidad con los artículos 70° y 72° de la Ley;

Que, el Instituto Peruano del Deporte en atención a su rol promotor ha considerado conveniente instaurar otras distinciones y premios para aquellos deportistas calificados que hayan obtenido un récord del mundo o título de campeonato mundial u olímpico en categoría diferente a las de la más alta jerarquía u otros torneos de relevancia deportiva internacional;

Que, estando a lo anteriormente expuesto es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y su modificatoria aprobada por Ley N° 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM;

Con los visados de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, la Oficina de Asesoría Jurídica la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Medalla de "Honor al Mérito Deportivo" del Instituto Peruano del Deporte, como una distinción a los deportistas calificados que hayan obtenido un récord del mundo o título de campeonato mundial u olímpico en categoría diferente a las de la más alta jerarquía u otros torneos de relevancia deportiva internacional.

Artículo 2°.- La Medalla de "Honor al Mérito Deportivo" consta de una Medalla y un Diploma de reconocimiento, la que será otorgada por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte a iniciativa debidamente fundamentada de la Federación Deportiva Nacional que corresponda.

Artículo 3°.- Establecer como características de la Medalla de "Honor al Mérito Deportivo" y del Diploma de Reconocimiento otorgado por el Instituto Peruano del Deporte, las siguientes:

Características de la Medalla de "Honor al Mérito Deportivo":

- La Medalla simboliza al astro sol, con rayos solares, es de bronce bañada en enchape de oro, modelo sol radiante.

- Sus dimensiones son: Nueve centímetros de diámetro, cuerpo delantero de cinco punto cinco centímetros (5.5 cms.), con oreja para la cinta.

- En la parte delantera tiene el Escudo del Perú circundado por la inscripción: República del Perú - Instituto Peruano del Deporte.

- En la parte posterior al centro tiene las iniciales IPD, circundado por la frase "Honor al Mérito Deportivo", acompañado del año en que se entrega la medalla.

- En la circunferencia contiene dieciséis (16) figuras que simbolizan los rayos solares.

- La medalla pende de una cinta satinada roja de noventa y cinco centímetros (95 cms.) de largo, con acabado en punta V, con una cinta satinada blanca de noventa y cinco centímetros (95 cms.) colocada esta última encima y al centro del ancho de la cinta roja.

- Estuche de quince por quince centímetros (15 x 15 cms.), forrado en pana, todo de color azul.

Características del Diploma de Reconocimiento

- Sus dimensiones son treinta y nueve centímetros (39 cms.) de ancho por cuarenta y cuatro centímetros (44 cms.) de altura.

- En la parte superior, ubicado al centro figura el Escudo del Perú impreso en dorado y en su parte superior lleva la inscripción, República del Perú.

- Debajo del Escudo del Perú figura la inscripción, El Presidente del Instituto Peruano del Deporte; para continuar líneas abajo con la inscripción, otorga el presente; líneas abajo la inscripción, Diploma de Honor al Mérito Deportivo; para continuar líneas abajo con la inscripción, A; continuando líneas abajo a una línea con la inscripción de los nombres y apellidos del o de la deportista; para continuar líneas abajo a una o dos líneas con la inscripción, por haber obtenido; para continuar líneas abajo a una línea con la fecha; finalmente y líneas abajo y en dos líneas, con la inscripción del nombre y apellidos del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y su cargo.

Artículo 4°.- Disponer que la citada distinción deberá ser otorgada por Resolución de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, disponiendo además el monto del premio a entregarse al deportista merecedor de la Medalla.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL AITA CAMPODÓNICO
Vicepresidente del Consejo Directivo IPD
Presidente (a.i.)

679913-1